

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** 44/01-M **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**  
**RESOLUCION DE AMPLIACION DE PLAZO**  
**ASUNTO:** MONTES. Expediente Sancionador por Infr. Adtva. del Reglamento de Montes, desarrollado por Decreto 485/62 de 22 de febrero  
**DENUNCIADO:** FERNANDO DOMECC SOLÍS  
**D.N.I.:** 31530315  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA/ VIRGEN DE GUADALUPE, 1º-6º  
**LOCALIDAD:** CACERES **PROVINCIA:** CACERES  
**HECHOS:** ARRANQUE DE VEINTIOCHO ENCINAS CARECIENDO DE AUTORIZACION EN EL MONTE "HOYAS DE ABAJO"

**CALIFICACIÓN:** GRAVE

**SANCIÓN:** 504,85 EUROS  
**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
**INSTRUCTOR:** MANUEL MARCELO CALLE VICENTE **SECRETARIO:**  
 MANUELA HERNANDEZ MARTIN  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad, con lo dispuesto en el art. 15.1 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero no habrá recurso alguno.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2002, sobre la toma de posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria Zújar-Guareña.*

Aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona Zújar-Guareña (Badajoz) con fecha 25 de julio de 2001 y publicado en el D.O.E. nº 92 de 9 de agosto de 2001, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 219 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se pone en conocimiento de los propietarios participantes que a partir del día en que este Anuncio se publique en el D.O.E. podrán tomar posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen.

En tanto se lleven a cabo la ejecución de las obras de acceso proyectadas por el Servicio de Ordenación de Regadíos que deberán efectuarse de la forma más idónea a la configuración del terreno y a la situación de las nuevas fincas de reemplazo, los propietarios afectados no tendrán derecho a indemnización alguna.

De conformidad con el artículo 221 de la ley de Reforma y Desarrollo Agrario y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo, los interesa-

dos podrán reclamar acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al 2% entre cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente.

Mérida, a 6 de febrero de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2002, de exposición pública para titulares desconocidos de la propuesta de amojonamiento de vía pecuaria en el término municipal de Villar del Rey.*

En relación con el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Sancha Brava", del término municipal de Villar del Rey, tramo rústico de dicho vía pecuaria a su paso por dicho término, se ha intentado sin resultado positivo las notificaciones personales de los titulares de las parcelas catastrales, que aparecen en el siguiente listado, al ignorarse la dirección donde pudiera notificarse, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público, que dicha propuesta estará expuesta a todos los interesados, en el Ayuntamiento de Villar del Rey, así como en las oficinas de la